

RES. 2393/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0007575, Ent. N° 3678/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado de la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación en un 100% de la Licitación Pública N° 330928/1 convocada para la limpieza y conservación de los distintos espacios verdes de los Cementerios Norte, Cerro y Paso Molino;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 5059/17 de fecha 13/11/017 el Intendente dispuso adjudicar la licitación de referencia a la firma RIAL S.A. por la suma de \$ 75:366.720 (impuestos y 10% de trabajos extraordinarios incluidos) por el plazo de dos años;

2) que en Sesión de fecha 29/11/2017, este Tribunal dictó la Resolución N° 3997/17 por la que se intervino el gasto parcial de \$9:420.840, cometiendo al Contador Delegado la intervención del saldo restante, una vez abiertos los créditos correspondientes a los Ejercicios venideros, previo control de la disponibilidad del rubro de imputación;

3) que el gasto de \$ 5:222.059,57 correspondiente al Ejercicio 2018 fue observado por falta de disponibilidad por el Contador Delegado y reiterado por Resolución N° 84/19 de fecha 07/01/19 dictada por el Intendente;

4) que en esta oportunidad se remite la ampliación de la Licitación en un 100% dispuesta por Resolución N° 4306/19 de fecha 02/09/2019, por un monto total de \$ 75:366.720, impuestos incluidos, al amparo del Artículo 74 del TOCAF, constando la conformidad del adjudicatario;

5) que se realizó imputación definitiva parcial por \$7:009.164,96 con cargo a la Actividad 304006301 Derivado 289165 el que, según informe de fecha 13/09/2019 cuenta con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF habiéndose respetado el tope máximo autorizado, contando con la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto parcial de \$ 7:009.164,96;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo restante, una vez abiertos los créditos correspondientes a los Ejercicios venideros, previo control de la disponibilidad del rubro de imputación;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

dc